



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 27 de mayo de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 13 de junio de 2011 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos de solicitud de subvención en el expediente n.º AEE/2.1/122/11, relativo a actuaciones de ahorro y eficiencia energética. (2011082268)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de defectos al interesado, Beatriz Villalba Rivas, relativa al expediente AEE/2.1/122/11, sobre subvención acogida a la promoción de actuaciones de ahorro y eficiencia energética en Extremadura, se comunica, a los efectos previstos la siguiente información:

Examinada la solicitud de 10 de febrero de 2011, de Beatriz Villalba Rivas, al amparo del Decreto 262/2008, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en actuaciones de ahorro y eficiencia energética, se desprende que la actuación a realizar no se ajusta con la medida solicitada, correspondiéndose con la medida "Mejora del aislamiento térmico en edificios existentes" (Código 2.1). Por tanto, desde la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética se ha derivado de oficio dicha solicitud asignándole el número de expediente AEE/2.1/122/13. En caso de no estar de acuerdo con dicho procedimiento, la interesada deberá remitir un escrito en el que se haga constar que se revoque el mismo.

Considerando la solicitud dentro de la medida "Mejora del aislamiento térmico en edificios existentes" (Código 2.1), deberá subsanar las siguientes deficiencias y/o presentar la documentación que se indica a continuación:

- Solicitud debidamente cumplimentada, indicando los datos del proyecto, el Código de Medida y Título de Medida, según modelo oficial, que se encuentra a disposición del solicitante en la página web: [www.industriaextremadura.com](http://www.industriaextremadura.com).
- Memoria técnica de la instalación totalmente cumplimentada. Deberá realizarse según el modelo establecido para ello en el artículo 2.3, apartado a), de la Orden de 30 de diciembre de 2010, por la que se convoca la concesión de ayudas para actuaciones de ahorro y eficiencia energética para el año 2011. El modelo se encuentra a disposición del solicitante en la página web: [www.industriaextremadura.com](http://www.industriaextremadura.com). En la memoria aportada por el solicitante son incorrectos o no se completan los apartados siguientes: 2.1.1. Situación Actual, 2.1.2. Situación prevista, 5. Cálculo justificativo del ahorro energético y cuadro resumen, 6. Justificación del cumplimiento del documento HE-1 del código técnico de la edificación (CTE).
- Declaración de otras ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas para el mismo proyecto.

En consecuencia, se le requiere para que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente comunicación, presente la totalidad de la documentación



solicitada; indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada ley.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el AEE/2.1/122/13.

Mérida, a 13 de junio de 2011. El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente (PD el Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, Resolución de 27 de julio de 2007, DOE n.º 93, de 11 de agosto de 2007), JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

*ANUNCIO de 13 de junio de 2011 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos de solicitud de ampliación de superficie del coto de caza con matrícula EX005-55-D, denominado "Salguero o Rosquillero", en el término municipal de Alburquerque. (2011082267)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo adjunto, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Sección de Caza —planta baja—, Ctra. San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 13 de junio de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

#### **A N E X O**

Expediente: COT/075/11.

Documento que se notifica: subsanación de carencias.

Asunto: ampliación.

Titular expediente: Club Deportivo Rosquillero.

Último domicilio conocido: C/ Duque, 1.

Localidad: 06510 Alburquerque - Badajoz.

Hechos: subsanación de carencias de la solicitud de ampliación de superficie del coto de caza matrícula EX005-55-D, de Alburquerque.

Recursos que proceden: ----.

• • •